

# OPOSICIÓN LEGAL Y OPOSICIÓN DE HECHO

Dionisio Ridruejo

097/021/040

En fecha todavía reciente, el diario *Le Monde* publicó un interesante artículo del profesor Tierno Galván, en el que éste presentaba el problema de la oposición española desde una perspectiva algo distinta a la adoptada por muchos de nosotros en ocasiones anteriores. No se ponían aquí en primer plano los problemas internos—clarificación y coherencia—de esa oposición, para buscar su acomodo a las tendencias y necesidades de la sociedad española de hoy. Tampoco se trataba directamente de discurrir sobre su estrategia de enfrentamiento o negociación. El tema aportado por el profesor socialista es el de su posible legalización por parte del Régimen actual, tema en el que el autor viene insistiendo por diversos caminos, desde hace algunos años.

Dar estado legal o derecho de ciudadanía a una oposición democrática—sugiere Tierno—significaría necesariamente introducir principios de democratización en el sistema y el resultado podría ser algo no muy diferente de aquella célebre “situación transicional” propuesta por la monárquica Unión Española, cuando el propio Tierno era uno de sus portavoces.

La cosa es clara. Vista desde la situación actual la idea misma de oposición es impensable. Mantenido al margen de la ley y ejercida clandestinamente, la oposición es, para el Gobierno, subversión y para sus propios miembros “resistencia”, por mucho que éstos se esfuercen en desdramatizar el estilo de su acción reivindicando el nombre inadecuado. Pero, a su vez, sólo un Gobierno que acepte la crítica, ofrezca la apertura informativa al país y acepte una alternativa distinta de la suya, puede legalizar una oposición propiamente dicha. Todo lo cual significaría, en nuestro caso, un verdadero cambio de régimen a plazo cierto, porque ¿de qué serviría una crítica que queda sin efectos y una alternativa por la que no se puede optar?

Los argumentos empleados por Tierno son fuertes e ineludibles. Podemos sintetizarlos así: A) Dar estado público a las tensiones o conflictos de la sociedad española ayudaría a atenuarlos y desdramatizarlos. Mantenerlos en su estado actual de secreto y represión—traducimos—no puede conducir sino a radicali-

zar a una parte del país y—por simetría—a la opuesta. B) Admitir la existencia legal de una crítica pública y de una alternativa democrática organizada, significaría corregir el distanciamiento que existe entre los usos y vigencias de Europa y los de España, en un momento en que la sociedad española tiende a homogeneizarse con la sociedad europea y el propio Estado español se esfuerza—no sin ambigüedad—por participar en los proyectos europeos. Lo contrario—añadimos—representa un factor de aislamiento para España y un estado de inferioridad en sus negocios internacionales. C) La oposición legal corregiría el peligro—digamos, sinceramente, la práctica—de la corrupción política y administrativa. A estos argumentos pueden añadirse los que se derivan de la falta de una previsión razonable del porvenir.

Cabe preguntar si estas razones pueden tener audiencia positiva entre los dirigentes del Régimen actual. Dicho de otro modo, si debemos considerarlas como puros argumentos o, desde ahora mismo, como denuncias que ponen de relieve la escasa responsabilidad de esos dirigentes desentendidos de los males que la radicalización y el aislamiento, la corrupción y la imprevisión del futuro pueden acarrear al país sobre los muchos que ya sufre. Para poder contestar a esto hay que considerar que el centro de las decisiones políticas sigue consistiendo en España en una sola y suprema voluntad personal. La estructura jerárquica del sistema convierte a “todo lo demás” en simple extensión o emanación de esa voluntad. Ni Movimiento, ni Cortes, ni grupos, ni altos funcionarios pueden tener voluntad autónoma para dar un paso de semejante calibre. Porque ese paso—no lo ocultemos—significaría inmediatamente, el traslado del centro de decisión de la persona-régimen a la soberanía popular. Y es más que dudoso que la persona-régimen se deje impresionar por argumentos. En cálculo de probabilidades, las que se ofrecen a la legalización formal y real de una oposición democrática en España son escasas.

Pero urge, a mi juicio, hacer distinción entre el régimen político, con todos sus poderes y pseudo-instituciones, sus grupos de obediencia y sus gestores,

y la sociedad española con sus pocas o muchas instituciones permanentes y reales y sus grupos de intereses y tendencias, incluídos aquéllos que constituyen soporte indiscutible del sistema actual. Si, en nuestras condiciones, como creo, la oposición no puede prescindir en su estrategia ni de la presión que dé cuenta de su realidad, ni de la negociación que permita eludir un enfrentamiento dramático, es evidente que el campo de ésta última no puede buscarse en la esfera del aparato político que debe ser sustituido, sino en el de las fuerzas sociales que deben admitir la conveniencia o forzosidad de esa sustitución.

Y aquí se pone otra cuestión que Tierno tiene muy presente en su artículo, pero de la que, a mi juicio, no trata con la debida claridad: ¿Cuál es la oposición que—en la presión o en la negociación—debe representar la alternativa democrática a la asfixiada situación presente?

A mi juicio, Tierno ha pensado siempre en una táctica de dos tiempos, para el paso de la situación actual a la deseable, lo que se ajusta a un cálculo realista de posibilidad y puede ser muy aceptable. No diré lo mismo si, al considerar esa hipótesis, se piensa en dos oposiciones distintas de acción sucesiva: una para cada tiempo. Si se habla de la primera como “oposición democrática” y de la segunda como “oposición más o menos radical”, quedamos en grave confusión.

Esta diferenciación y sucesividad en la tarea tendría sentido si se postulase entre grupos portadores de intenciones distintas. La oposición democrática podría desear, por ejemplo, que actuasen como verdadera oposición ciertos grupos interiores al Régimen que dicen buscar su reforma sin aceptar una solución de continuidad política. La presión de tales grupos aproximaría el sistema a un punto en que la apelación al consensus democrático se haría necesaria y la liberación o reconocimiento de las fuerzas verdaderamente representativas y decididamente democráticas, se impondría por sí misma. Igualmente será lógico que conciban como “primer tiempo” o tiempo de apertura, la operación a cumplir por la oposición democrática, los grupos de orientación revolucionaria, que aspirarían a “instrumentalizar” la libertad para rebasar su sistema e imponer, por ejemplo, un régimen socialista proletario y absoluto.

Pero Tierno no se pone ni nos pone en ninguno de esos casos. No hace referencia a los grupos “reformistas del sistema”, porque habla siempre de “oposición democrática”, lo que es inequívoco. Igualmente es inequívoco lo que entiende por “otra oposición más o menos radical”, reservada para un segundo

tiempo, puesto que él mismo se incluye y no cabe poner en duda su explícita adhesión al socialismo democrático, que es cosa muy distinta del radicalismo absolutista. Así pues, tanto los “reformistas” de que él habla, como los “más o menos radicales”, entre los que se inscribe, son fragmentos de la misma y única oposición democrática. Un intérprete de su artículo nos “descifra” que esos “grupos reformistas” aludidos por Tierno, serían los Cristiano-demócratas, los Monárquicos democratizantes y los Social-demócratas liberales, entre los que con toda exactitud me incluye. Si así fuera ¿Tierno vería en el Socialismo y sólo en él la fracción “no legalizable”? Pero es de toda evidencia que esos grupos reformistas nunca considerarían genuina una legalización que excluyese al Socialismo, parte necesaria de una democracia que quiera vivir. Y no es menos evidente que jamás inspiraría crédito de seguridad a las fuerzas “decisivas” del país, una alternativa que dejase al Socialismo extramuros, fuera del compromiso democrático y aparejado para una instancia ulterior y exclusivamente suya.

A mi juicio, la oposición democrática es indivisible y debe definir desde el principio y de modo inequívoco el modelo de la alternativa que se busca: el del tiempo final o situación estable hacia la que queremos dirigirnos. Lo que hoy ha de valer como oposición, habrá de valer mañana como sistema de fuerzas, aunque en su estado actual no alcance a ser más que la hipótesis que habrán de confirmar los grandes sectores del país cuando sean libres de determinarse.

El sistema de fuerzas y el sistema político son, en cierto modo, la misma cosa si de lo que se trata es de institucionalizar el pluralismo real de intereses y tendencias que constituyen el país en un modelo o compromiso de competición legal pacífica; que es a lo que Tierno llama “antagonismo en la coexistencia” y yo mismo he llamado “conflicto cooperativo”. Lo que, dicho en otros términos, equivale a “convivencia democrática”. Parece evidente que los grupos políticos—representantes hipotéticos de los diversos sectores—que deben esforzarse por acomodar a la convivencia democrática los antagonismos del país, tienen que vivir desde ahora en el mismo plano si se desea que mañana estén entrenados para funcionar en sistema. En vistas a una perspectiva democrática no es necesario hacer distinciones por referencia al mayor o menor radicalismo de unos y de otros, salvo que tal radicalismo fuera el de los que consideran a la democracia como situación pasajera e insuficiente que ha de ser sobrepasada. El mayor o menor radicalismo no puede referirse a la oposición respecto al Régimen

político actual y por lo tanto no parece correcto esperar o desear—como hace Tierno—la legalización de los que él llama “reformistas” mientras se renuncia o se esquiva la legalización de otros “más radicales”. Porque la verdad es que estos “más radicales” lo serán mañana—respecto a las transformaciones sociales a emprender, por ejemplo—pero no podrían serlo, ni de hecho lo son, respecto a la situación que por igual se nos opone.

Nuestra situación reconoce claramente la existencia de grupos residuales y reaccionarios que viven el mito de la eterna inmovilidad y, sin dejar de representar una amenaza trágica, no expresan porvenir. Incluye también la presencia de grupos más móviles y evolutivos implicados en el Régimen, y cuyo trabajo no puede sernos indiferente. Pero de ellos no puede esperarse un desenlace. Reconoce igualmente una oposición democrática cuya clarificación y unificación se nos impone para traducir a alternativa formal las transformaciones sin salida que se hacen en la penumbra de nuestra vida social. Y, por último, registra una oposición extremista, estimulante futuro para la alternativa democrática a la que quisiera “sobrepasar”, pero peligrosa hoy en cuanto representan la única razón de ser y la sola oportunidad de recobro de los grupos continuistas.

En la medida en que este esquema sea válido, el desdoblamiento de la oposición democrática a que Tierno se resigna, tendría como consecuencias probables la de llevar a la mitad de esa oposición a un desgaste por confusión con los grupos “blandos” del Régimen, en tanto que la otra mitad quedaría dañada por su confusión con el extremismo, cuya improductividad actual casi nadie discute y menos que nadie el mismo Tierno. Y volvemos con ello a sus válidos argumentos primeros. Es indudable que esos argumentos o denuncias se identifican con las reflexiones más generalizadas entre los sectores responsables del país y con toda probabilidad pueden traducirse en

un resultado no menos prometedor y seguramente más claro que la legalización parcial de la oposición. Porque lo cierto es que la oposición democrática existe “de hecho” y de hecho ha de ser tolerada.

Es algo que, por otra parte, va con el “estilo” del sistema. Julián Marías lo definió certeramente en relación con las situaciones personales. Aquí se puede, “de hecho”, hacer muchas cosas, pero no se tiene el derecho de hacerlas. Lo que quiere decir que el poder arbitrario se reserva para todo momento la posibilidad de no tolerar el día “X” lo que viene tolerando casi todos los días. Tierno, yo mismo, y todos los que estamos en la brega opositora—huelguistas incluidos—somos testimonios de esa situación variable. Se nos deja hacer hasta que . . . Y ese punto de suspensión nadie puede racionalmente preverlo, porque su definición es arbitraria y humoral. Pues bien, es seguro que toda la oposición (sus grupos: formalmente) y no sólo las personas, estamos viviendo ya en ese clima. Porque sin duda alguna en el interior de los propios sectores sociales y de las instituciones tradicionales que soportan el Régimen, se siente ya la necesidad de que “haya algo”; algo que viene exigido por la transformación de la sociedad española, cuando ésta desborda las previsiones—e incluso las astucias—del sistema. Algo que viene aconsejado por la evidencia del obstáculo que el Régimen representa para la vida internacional del país. Algo que se deduce de la imposibilidad de conceder al Régimen el crédito de la inmortalidad. Algo con lo que se podrá contar y negociar cuando, en un momento de crisis, el centro de las decisiones haya hecho su primer desplazamiento.

Pero las situaciones de hecho requieren, justamente, acción. Ese es verdaderamente nuestro asunto: ¿Cómo, de quién, para qué? Cuando hayamos contestado entre todos—de hecho también—a estas preguntas, la oposición no tendrá que ser autorizada. Tendrá autoridad.

DIONISIO RIDRUEJO

